



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-31-05-001-2017-00726-02

Auto de Sustanciación No. 0712

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

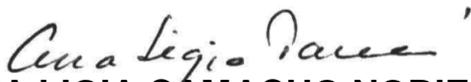
Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por CARLOS EDUARDO PERDOMO en contra del TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A.

Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por la doctora RAHDA HERMOSA CAMACHO en calidad de Representante Legal del TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A., a la doctora KAREN MARGARITA GONZÁLEZ ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.867.323 de Pitalito, portadora de la tarjeta profesional No. 187.560 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la sociedad demandada, como apoderada principal, y al doctor LUIS FELIPE PARRA RIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.218.459 de Neiva, portador de la tarjeta profesional No. 281.252 del C.S.J., como abogado suplente. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER a la doctora KAREN MARGARITA GONZÁLEZ ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.867.323 de Pitalito, portadora de la tarjeta profesional No. 187.560 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la sociedad demandada, como apoderada principal, conforme lo previsto en el inciso segundo del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5529292e91f618913f481b722418110e51d462ed9b4d45a268ab3b0e5148f180

Documento generado en 17/08/2023 07:41:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>